

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B Nº 124448

Tacuarembó, 24 de setiembre de 2009.

DEC: 18/09.- En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 21 Ediles presentes, el siguiente Decreto.....

VISTO: El Expediente Interno 033/09 caratulado "Intendencia Municipal de Tacuarembó eleva oficio 060/09 con solicitando anuencia para otorgar la exoneración del Tributo Contribución Inmobiliaria al inmueble padrón 490 de esta ciudad, propiedad del Sr. Carlos López Saracini".....

RESULTANDO: que con fecha 17 de junio de 2009, mediante el Decreto 051, la Junta Departamental dio la anuencia al Ejecutivo Comunal para la exoneración de la Contribución Inmobiliaria al padrón Nro. 490 inmueble sito en la calle Gral. Rivera y Luís Batlle de nuestra ciudad por un plazo de 5 (cinco) años.....

CONSIDERANDO I; que por oficio 060/09, el Ejecutivo Comunal solicita por un periodo de 5(cinco) años más la exoneración del tributo de contribución inmobiliaria, al padrón 490 de nuestra ciudad

CONSIDERANDO II; que elevados estos obrados por Res. 17/09 al Tribunal de Cuentas de la República, el mismo no efectuó observaciones algunas al respecto....

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 273 Num. 1 de la Constitución de la República y lo dispuesto por el artículo 19 Nral 12. de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo establecido en el Art. Nº. 9 del TOCAF y la Ordenanza Nº 62/85 y sus modificativas;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA

Artículo 1º.- Conceder la anuencia definitiva para la exoneración del tributo de contribución inmobiliaria por un periodo de 5 (cinco) años, al inmueble padrón 490 de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Municipal de Tacuarembó para dar cumplimiento a lo solicitado, a los efectos que corresponda. Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

POR LA JUNTA:

Sr. **SERGIO TEIXEIRA**
Secretario General

Sr. **JUAN EUSTATHIOU.**
Presidente

Adm/lfsb

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B Nº 124450

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO DECRETA

Artículo 1º. Conceder la anuencia definitiva al Ejecutivo Comunal, para adquirir el bien inmueble padrón urbano Nro.403 manzana 29, ubicado en la localidad 7ª. Catastral de Villa Ansina, con una superficie de 12.400 mc aproximadamente y cuyo precio asciende a U\$S 24.756 (veinticuatro mil setecientos cincuenta y seis dólares americanos), propiedad del Sr. Arq. Eduardo Rodríguez Castro.

Artículo 2º. Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Municipal de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la Republica a los efectos que corresponda.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

POR LA JUNTA:


Sr. SERGIO TEIXEIRA
Secretario General


Sr. JUAN EUSTATHIOU,
Presidente